



DELIC RFA# 58800-00010740

Fondo de Equidad para la Edad Temprana

Subvenciones de Alfabetización desde el Nacimiento hasta los Cinco Años

Adenda 1

La presente adenda #1 modifica el Documento o documentos de Solicitud de Solicitudes (RFA) únicamente en la medida que se indica aquí en el presente documento. Todas las demás áreas que no se mencionen específicamente o que no se ven afectadas por esta adenda seguirán en su totalidad. El presente Adenda #1 se añadirá como parte de la solicitud de la (RFA).

El texto eliminado ~~aparece tachado~~, el texto **añadido está en letra oscura y subrayado.**

- 1) La fecha de cierre de OregonBuys actualmente es 07/31/2024. La fecha de cierre correcta para esta RFA es el 2 de agosto de 2024.
- 2) Sección 3, Proceso y Requisitos, error de numeración:

SECCIÓN 3: PROCESO Y REQUISITOS

PROCESO DE LA SUBVENCIÓN

3.1.1 Aviso Publico

La RFA, incluidos todos los Complementos y anexos, se publica en el sitio web de la Agencia en <https://www.oregon.gov/delc/programs/Pages/early-childhood-equity-fund.aspx#BirthThroughFiveRFA> así como en el sistema electrónico de [Adquisiciones](#) de Oregon en (oregonbuys.gov). Los documentos RFA no se enviarán por correo a los posibles [proveedores](#).

La Agencia publicará todos los Apéndices en su sitio web y en OregonBuys. Los posibles solicitantes son los únicos responsables de revisar el sitio web de la Agencia o OregonBuys para determinar si se ha emitido algún Apéndice. Los Apéndices se incorporan a la RFA mediante esta referencia.

3.1.2 Preguntas/solicitudes de aclaración

Todas las consultas, ya sean relacionadas con el proceso, la administración, la fecha límite o el método de adjudicación de la RFA, o con la intención o los aspectos técnicos de la RFA deben:

- Enviarse por correo electrónico al SPC;
- Hacer referencia al número de la RFA;
- Identificar el nombre y la información de contacto del solicitante;
- Hacer referencia al área específica de la RFA que se está cuestionando (por ejemplo, página, sección, número de párrafo, etc.); y
- Recibirse antes de la fecha y hora límite para la preguntas o solicitudes de aclaraciones indicadas en el calendario.

3.1.3 Conferencia previa a la solicitud

Se llevará a cabo una conferencia previa a la solicitud en la fecha y hora indicadas en el calendario. Se recomienda encarecidamente la participación de los posibles solicitantes en esta conferencia, aunque no es obligatoria.

El propósito de la conferencia previa a la solicitud es:

- Proporcionar una descripción adicional del proyecto;
- Explicar el proceso de la RFA; y
- Contestar cualquier pregunta que los solicitantes puedan tener relacionada con el proyecto o el proceso.

Las declaraciones realizadas en la conferencia previa a la solicitud no son vinculantes para la Agencia. Se podrá pedir a los solicitantes que presenten sus preguntas por escrito.

3.1.3.1 Asistencia a la conferencia previa a la solicitud

No es necesario registrarse para asistir a la conferencia previa a la solicitud. Se puede acceder a la conferencia previa a la solicitud en el siguiente enlace:

Conferencia previa a la solicitud (inglés y español)

Enlace: <https://www.zoomgov.com/j/16057000840?omn=1615219842>

~~3.1.1~~ 3.2.1 Fecha límite de presentación de solicitudes

El SPC debe recibir las solicitudes y todos los elementos de presentación requeridos el día del cierre o antes. No se aceptarán solicitudes recibidas después del cierre. Todas las modificaciones o retiros de solicitudes deben completarse antes del cierre.

Las solicitudes recibidas después del cierre se consideran TARDÍAS y NO se aceptarán para su evaluación. Las solicitudes tardías se regresarán al solicitante respectivo o se destruirán.

3.2.2 Envío de solicitud

El solicitante es el único responsable de garantizar que su solicitud se reciba de acuerdo con los requisitos de la RFA antes del cierre. La Agencia no es responsable de ningún atraso debido a errores de transmisión ni otros errores en la entrega. Solo se calificarán las solicitudes completas que se envíen antes del cierre. Se rechazarán todas las solicitudes que se envían por otro medio no autorizado. Solo se permite la siguiente opción de envío para esta RFA:

Correo electrónico. Una versión electrónica de la Solicitud **completa** deberá enviarse por correo electrónico al SPC. Solo se evaluarán las solicitudes completas enviadas antes del cierre. El SPC responderá por correo electrónico para confirmar la recepción.

3.1.1 3.2.3 Modificación o retiro de las Solicitudes

Cualquier solicitante que desee modificar o retirar una solicitud que ya haya recibido la Agencia deberá hacerlo antes del cierre. El solicitante debe enviar su modificación o solicitud de retiro al SPC utilizando una de las formas enumeradas en la sección de Envío de solicitud. Las modificaciones deben indicar los cambios específicos al envío de la solicitud. Todas las solicitudes deberán hacer referencia al número de la RFA.

3.1.2 3.2.4 Rechazo de solicitud

La Agencia puede rechazar una solicitud por cualquiera de las siguientes razones: El solicitante no cumple sustancialmente con todos los procedimientos y requisitos prescritos de la RFA;

- El Solicitante establece cualquier contacto relacionado con esta RFA con representantes del Estado, como empleados o funcionarios del Estatales que no sean del SPC o aquellos autorizados por el SPC, o inicia un contacto inapropiado con el SPC;
- El solicitante intenta influir inapropiadamente a un miembro del Comité de Evaluación;
- La solicitud está condicionada a la aceptación por parte de la Agencia de cualquier otros términos y condición o derecho para negociar términos y condiciones alternativos que no se relacione razonablemente con aquellos expresamente autorizados para la negociación en la RFA o en los Apéndices.